



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 700-553/11
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11027

-S-

30 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Alicia Ester Cruz, CUIL 27-10009125-4, quien revista en el cargo categoría 22 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", al cargo Categoría 24 (c-4), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502, y de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Alicia Ester Cruz a la máxima categoría de su escalafón, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, indicando que corresponde hacer efectivo el beneficio solicitado a partir del 1° de enero 2014;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la agente Alicia Ester Cruz, CUIL 27-10009125-4, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de enero de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indican:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11027

III CDE. A DECRETO N°

-S-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no-consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

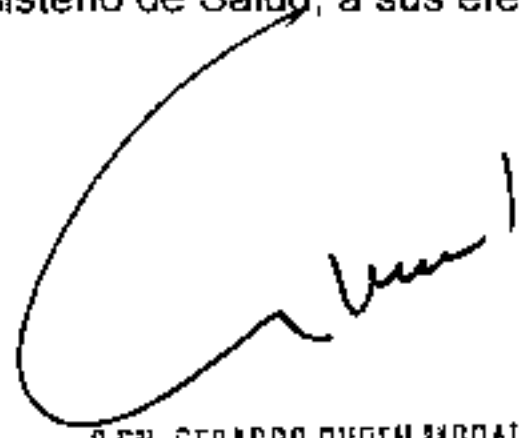
ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

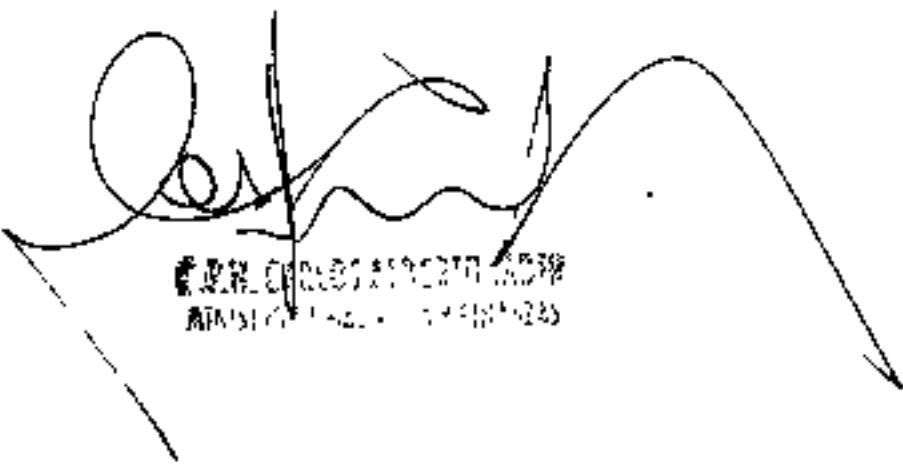
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.F.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ALBERTO LÓPEZ
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



